



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C3M0007  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E648-2022

Contrato abierto de adquisición de Servicios de Conservación al rubro de: **Partida 1, Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO; RENGLÓN 1 "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECHANICOS"**, Sub renglones: 1) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales; 2) Montacargas; 3) Plantas de Emergencia; 4) UPS; 5) Extintores; 7) Cámaras Frías; 8) Generadores de Vapor, 9) Módulo de Lavado; 10) Equipos de Cocina; para Unidades Médico Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para en el ejercicio 2023, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. Javier de Jesús Cabral Soto en su carácter de Encargado del Despacho del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y por la otra la empresa denominada "Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V" en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por el Ricardo Gutiérrez Vargas en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3. El Dr. Javier de Jesús Cabral Soto, en su carácter de Encargado del Despacho del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social, 2 fracción IV, inciso a), 138, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 05 de Enero del 2023, otorgada ante la fe del Dr. Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15, de la Ciudad de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934, de fecha 09 de Enero del 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Servicios de Conservación al rubro de: **Partida 1, Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO; RENGLÓN 1 "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECHANICOS"**, Sub renglones: 1) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales; 2) Montacargas; 3) Plantas de Emergencia; 4) UPS; 5) Extintores; 7) Cámaras Frías; 8) Generadores de Vapor, 9) Módulo de Lavado; 10) Equipos de Cocina; para Unidades Médico Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para en el ejercicio 2023.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000000392-2023 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATAS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MICHUQUILÁN, MICHOACÁN DE OCAÑA  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se registro bajo el número: MICHOQUILÁN/SECRETARÍA DE ECONOMÍA/DEPARTAMENTO CONSULTIVO/OFICINA DE CONTRATAS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS/2023/ 229 / C3M0007. La revisión de esta preproposición sobre la legalidad de la contratación, se realizó de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de este C.O.A.D. LICC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E648-2022 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 48 y 51 de su Reglamento.
- I.7. Con fecha 27 de Diciembre del 2022 la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El C.P. César Manuel Manríquez Solís, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Seis (6).
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1. La empresa denominada "Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 141,438 libro número 2,586 de fecha 04 de Junio del 2013 otorgada ante la fe de la Licenciado Enrique Almanza Pedraza, notario público número 198 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de



GOBIERNO DE  
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 229 / C3M0007  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, procedimiento, términos y condiciones, ni se pronunció sobre la procedencia o no de la contratación. Asimismo, se verificó la existencia de los requisitos que se determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contabilidad de este C.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 497807-1 de fecha de registro 17 de Julio del 2013.

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **Ricardo Gutiérrez Vargas**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 141,438 libro número 2,586 de fecha 04 de Junio del 2013 otorgada ante la fe de la Licenciado Enrique Almanza Pedraza, notario público número 198 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: a).- La comercialización, importación, exportación, venta, renta e instalación de equipo industrial, de toda clase de mercancías y artículos con propósitos de especulación comercial, así como la ejecución de toda clase de actos de comercio y la representación por cuenta de terceros en operaciones similares; entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MID-130604-3R9 Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] y su registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Norte 3ª #5001 Colonia Panamericana C.P. 07770 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México Teléfonos 5543360408 / Cel. 5563517535 Correo electrónico [contacto@metrologiaintegral.com.mx](mailto:contacto@metrologiaintegral.com.mx) y [operaciones@metrologiaintegral.com.mx](mailto:operaciones@metrologiaintegral.com.mx) Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHOACAN/ SUBMINISTRO / 2023/ 220 / C3M0007  
La revisión jurídica se realizó sin prejuicio sobre la veracidad de la información contenida en el presente documento, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C3M0007  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E648-2022

con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de Servicios de Conservación al rubro de: **Partida 1, Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO; RENGLÓN 1 "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS"**, Sub renglones: 1) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales; 2) Montacargas; 3) Plantas de Emergencia; 4) UPS; 5) Extintores; 7) Cámaras Frías; 8) Generadores de Vapor, 9) Módulo de Lavado; 10) Equipos de Cocina; para Unidades Médico Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para en el ejercicio 2023, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos; **Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$2'166,895.57 (Dos Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos 57/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$5'417,238.91 (Cinco Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos 91/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de Servicios de Conservación al rubro de **Partida 1, Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO; RENGLÓN 1 "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS"**, Sub renglones: 1) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales; 2) Montacargas; 3) Plantas de Emergencia; 4) UPS; 5) Extintores; 7) Cámaras Frías; 8) Generadores de Vapor, 9) Módulo de Lavado; 10) Equipos de Cocina; para Unidades Médico Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para en el ejercicio 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", en caso de resultar adjudicado conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega

AVA

Página | 4

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 REGIONAL ADMINISTRACION  
 REGIONAL MICHOACAN  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDCI - SUMINISTRO 72023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la veracidad de la información que se contiene en el mismo, por lo que la responsabilidad de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Pte., N° 1200, Col. Centro, C.P. 58,000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)). correspondiendo a las cuentas contables. para el renglón 1 cuenta 42062509 y para el renglón 2 cuenta 42062113.

**Para la cuenta de módulo de compras es la siguiente: renglón 3 cuenta 42062530, la cual deberán estar enlazados al sistema PREI los pedidos y recepciones del contrato, indicando en el comprobante fiscal (CFDI) el ID de pedido-recepción), mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).**

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.
- c) El proveedor deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el anexo 2) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".



**GOBIERNO DE MICHUQUAN**  
**MICHUQUAN**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUQUAN/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedencia, firmas y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación. Asimismo, se pronunció sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y contratación de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

"EL PROVEEDOR" acepta que el instituto efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo el instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Dos (2), el cual forma parte del presente contrato).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Cuatro (4) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo inmediato para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien a entera satisfacción del instituto (acta entrega recepción) , remisión pedido, que ampara(n) dichos bienes y que estén debidamente validadas por los jefes de conservación que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la recepción de los insumos, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la jefatura de servicios de finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
REGIONAL EN MICHOACAN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJDCI/SUNMINISTRO/2023/ 220 / C3M0007  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de las condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con base en la información y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

**SEXTA. VIGENCIA**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSUJDCI/SUMINISTRO/2023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente Instrumento Jurídico es efectuada sin perjuicio sobre la responsabilidad de la información contenida en el resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se garantiza, ni se responsabiliza, ni se garantiza la veracidad de la información contenida en el presente Instrumento Jurídico, ni se garantiza la veracidad de la información contenida en el presente Instrumento Jurídico, ni se garantiza la veracidad de la información contenida en el presente Instrumento Jurídico.

O.C.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Siete (7) aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. En la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infontavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP"



GOBIERNO DE  
MÉXICO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHOAJUDCI/SUMINISTRO/2023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de la contratación. El resultado de la investigación de mercado correspondiente se determinó en función de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C3M0007  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E648-2022

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales en su calidad de Administrador del Contrato a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Incumplimiento parcial o deficiente en los bienes o servicios contratados correctivos	Valor de los bienes o servicios suministrados parcialmente o deficientes, sin considerar el impuesto al valor agregado	10% sobre el monto de lo incumplido	No deberá exceder el importe de la fianza, una vez excedido se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJDC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007  
 La revisión del presente instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la validez, vigencia, integridad, firmas y consideraciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que el presente instrumento no garantiza la certeza jurídica ni la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

Incumplimiento total de los servicios preventivos o correctivos en el plazo establecido.	Valor de los bienes o servicios suministrados parcialmente o deficientes, sin considerar el impuesto al valor agregado	10% sobre el monto de lo incumplido	No deberá exceder el importe de la fianza, una vez excedido se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato
--	--	-------------------------------------	--

Las Deductivas antes invocadas, únicamente son enunciativas más, no limitativas por lo que de existir algún otro incumplimiento señalado en las cláusulas del contrato y/o pedido, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato y/o pedido. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato o a quien este designe, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato y/o pedido, en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

El instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los servicios, las que serán determinadas en función de los servicios que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de servicio emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando el proveedor no entregue los servicios que le hayan sido requeridos en la orden de servicio, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la convocatoria, los servicios que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 10



GOBIERNO DE  
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

MICHUJUDICI SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo

dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura

Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el

Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUJUDICI SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la

justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado

de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia

de la licitación, el tipo de licitación, electrónica y las demás circunstancias que

determinaron, procedentes las áreas requeridas, fechas y/o contable de este

I.C.O.A.D. M.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO O OBLIGACION	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Incumplimiento en la fecha de entrega y/o reposición de los servicios contratados correctivos	Valor del bien o servicio no entregado en tiempo, sin considerar el impuesto al valor agregado	2.5% por día natural de incumplimiento hasta por 4 días.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato. Los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor
Atraso en la fecha de entrega de los servicios contratados correctivos	Valor de los bienes o servicios suministrados con atraso, sin considerar el impuesto al valor agregado	2.5% por día natural de incumplimiento hasta por 4 días.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato. Los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato o a quien este designe, por cada día natural de atraso en el servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, licitación, cotización, contrato o pedido por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días naturales de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Jefe de Conservación de la Unidad y/o el Administrador de la Unidad, vigilará y validará el servicio preventivo, la validación de los presupuestos correctivos, el servicio correctivo de los mismos y realizará la baja de las refacciones utilizadas y autorizadas de los servicios correctivos y reportará por escrito los incumplimientos de "EL PROVEEDOR" de manera inmediata al Jefe de la Oficina de Conservación, quien será el encargado de reportarlo al Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato a través de la Oficina de Conservación y/o del Supervisor de Zona, serán los encargados de reportar y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deductivas.

El Administrador del Contrato, o a quien este designe, será encargado de determinar y calcular las penas convencionales y deductivas; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium (penas convencionales), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los

AVA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUR/ SUBINSTR/ 2022/ 229 / C3M0007. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de la investigación de mercado correspondiente. Ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a el Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la realización de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



GOBIERNO DE MICHUACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDCI/SUMINISTRO/2022/220 / C3M0007. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcas correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o realidad de los aspectos técnicos, académicos y las demás circunstancias que de ellos dependan, en su caso, para la emisión de los requerimientos, técnica y/o contratación de este C.O.A.D. IJCC.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJUDCI/SUMINISTRO\_72023/ 220 / C3M0007  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la validez, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, por lo que, en caso de ser necesario, se deberá recurrir a los procedimientos de revisión de la licitación y a los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.D.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 14



GOBIERNO DE  
MÉXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, de responsabilidad de la misma. En su pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos mencionados, se determinan las áreas requeridas que determinan precedentes las áreas requeridas, Méndez y/o contratista de este C.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad

AVA



GOBIERNO DE MICHUQUAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

MICHUQUAN / SUMINISTRO / 2023 / 220 / C3M0007  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
La rescisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la identificación, verificación y conciliación de la contratación, ni del resultado de la investigación de rescisión, con los aspectos económicos y legales que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de esta O.O.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV del su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4) "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (5) "Formato de Orden de Servicio y Formato de Acta Entrega –Recepción"
- Anexo Seis (6) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

**TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo

AVA

Página | 16

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**CONTRATO DE  
MÉXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDC/ SUMINISTRO 72023/ 220 / C3M0007  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que no se garantiza la validez de la licitación y/o la validez de los aspectos técnicos, económicos, administrativos y/o de cumplimiento de los requisitos de las bases requeridas, técnicas y/o contables de este O.O.A.D. LCC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la **Ciudad de Morelia**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **10 de Enero del 2023**.

<p><b>"EL INSTITUTO"</b> De conformidad con el artículo 14 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p><b>Dr. Javier de Jesús Capral Soto</b> Encargado del Despacho del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p><b>"EL PROVEEDOR"</b> <b>"Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V."</b></p>  <p><b>C. Ricardo Gutiérrez Vargas</b> Representante Legal</p>
<p><b>"EL INSTITUTO"</b></p>  <p><b>C.P. César Manuel Manríquez Solís</b> Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	
<p><b>"EL INSTITUTO"</b> Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p><b>L.I. Sergio Rafael Abrego García</b> Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	



GOBIERNO DE MÉXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDCI/ADMINISTRO/2023/220 / C3M0007. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad de la información que se presentó y el resultado de la investigación de hechos correspondiente ni se pronunció sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

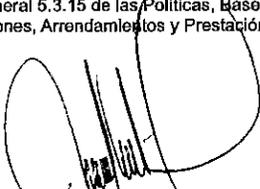


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C3M0007  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E648-2022

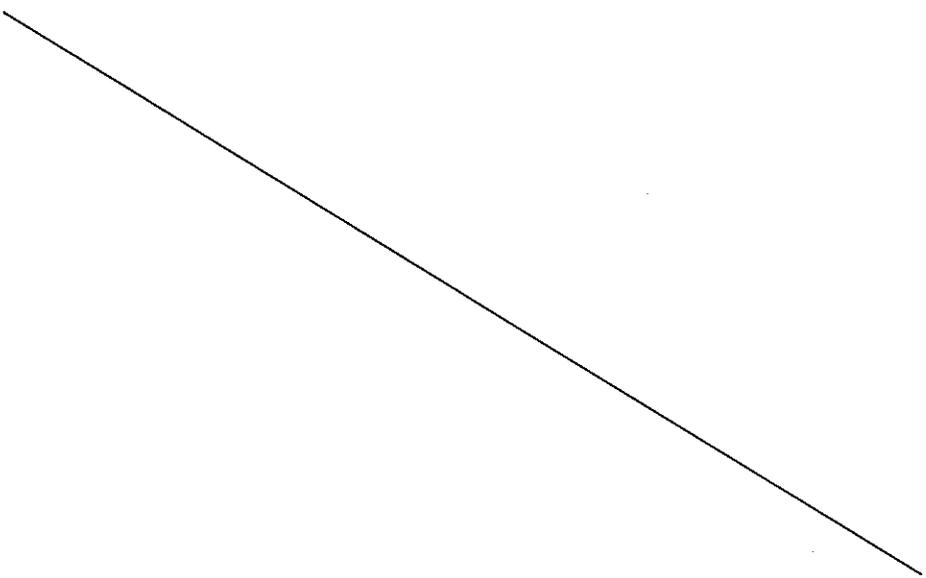


**"EL INSTITUTO"**  
 Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**  
 De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios



**Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
 Titular del Departamento de  
 Conservación y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de Servicios de Conservación al rubro de **Partida 1, Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO; RENGLÓN 1 "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS"**, Sub renglones: 1) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales; 2) Montacargas; 3) Plantas de Emergencia; 4) UPS; 5) Extintores; 7) Cámaras Frías; 8) Generadores de Vapor, 9) Módulo de Lavado; 10) Equipos de Cocina; para Unidades Médico Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para en el ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada "Metrología Integral y Diagnósticos Eléctricos, S.A. de C.V." en su calidad de proveedor.



COMITÉ DE OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 MEXICO  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/US/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, por lo que, en caso de ser necesario, se promuevan sobre la procedencia de la contratación, la responsabilidad de la misma, así como los aspectos técnicos que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

**Anexo Uno (1)**

**"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Michoacán  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000392-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacán  
179001 Oficina del COAD MICHOACAN  
140100 Depto. Conserv y Servs. Grales.

Concepto: CONSER FOLIO 2095 FOLIO 2183 13 octubre 2022 LICITACION 2023

En Elaboración: 13/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 0,204,768.15  
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: I70501 Centro de Costos: 142902  
Partida Presupuestaria SHCP: 36701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIMIENTO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0,204.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
13.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.6.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PEBOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.  
Clave: 8170-009-001



COMITÉ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que originaron procedimientos los áreas requeridas, técnica y/o contratante de este COAD. ICC



**Anexo Dos (2)**

"Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

CONTRATACION DE adquisición de Servicios de Conservación al rubro de **Partida 1, Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO; RENGLÓN 1 "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS"**, Sub renglones: 1) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales; 2) Montacargas; 3) Plantas de Emergencia; 4) UPS; 5) Extintores; 7) Cámaras Frías; 8) Generadores de Vapor, 9) Módulo de Lavado; 10) Equipos de Cocina; para Unidades Médico Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para en el ejercicio 2023.

**APENDICE "A" REGIMEN ORDINARIO**

PARTIDA	APENDICE	RENGLÓN	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	SUBRENGLÓN	TIPO DE SERVICIOS/EQUIPOS/INSUMOS	REGIMEN
1	A	1	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS.	1	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ORDINARIO
	A			2	MONTACARGAS	ORDINARIO
	A			3	PLANTAS DE EMERGENCIA	ORDINARIO
	A			4	UPS	ORDINARIO
	A			5	EXTINTORES	ORDINARIO
	A			7	CÁMARAS FRIAS	ORDINARIO
	A			8	GENERADORES DE VAPOR	ORDINARIO
	A			9	MÓDULO DE LAVADO	ORDINARIO
	A			10	EQUIPOS DE COCINA	ORDINARIO

**Renglones 1**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

**EL SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO** indicados en el Universo (Anexo 1, R-1) equipos de Atención, comprendiendo las refacciones y accesorios que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e ininterrumpido, estos servicios deberán prestarse de conformidad con el calendario de ejecución de los servicios de Mantenimiento preventivo, los plazos, especificaciones y las condiciones que establece el INSTITUTO.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, deberá ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, de acuerdo a lo solicitado en el rubro "Capacidad del Licitante" del numeral 9.2.

Se deberá de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos indicados por el fabricante, especializados y calibrados descritos en el Anexo R-3 Rutinas de Mantenimiento, de los cuales el licitante deberá presentar certificado de calibración vigente, necesarios para llevar a cabo las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas que devuelvan el funcionamiento

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDIC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de la información contenida en el mismo, ni sobre la veracidad del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni sobre la oportunidad, oportunidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerido, técnica y/o contable de este O.O.A.D. IJCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C3M0007  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E648-2022

óptimo, continuo e ininterrumpido de estos.

El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de la unidad, antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos.

El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha de servicio.

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS**

“EL PROVEEDOR” deberá realizar las acciones orientadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales de fabricante y las rutinas descritas en el Anexo 1, R-3 Rutinas de Mantenimiento, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Se proporcionarán como mínimo 2 servicios de mantenimiento preventivo durante el periodo de contratación que se plasmarán el programa calendarizado de ejecución propuesto por el licitante, el cual será validado por el Administrador del contrato y contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Jefe de Conservación de la unidad, el periodo que abarcará desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de lunes a domingo en horarios indicados por el Jefe de Conservación de unidad.

NOTA: El tercer servicio de mantenimiento será determinado y solicitado por el área usuaria, según lo considere necesario y autorizado por el administrador del contrato.

**Periodos de servicio de mantenimiento preventivo**

Nº. Servicio de mantenimiento	Periodo de realización estimado
Primer servicio	Enero-febrero-Marzo
Segundo servicio	Julio-Agosto-Septiembre
Tercer servicio	A solicitud del Área Usuaria

**REFACCIONES**

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar las refacciones indicadas por el fabricante necesarias para el desarrollo de la rutina de mantenimiento preventivo sin costo adicional para el instituto, además deberá proporcionarlos accesorios necesarios para realizar las funciones para las que fue diseñado el equipo.

Las refacciones indicadas en la Rutina de mantenimiento preventivo (anexo 1, R-3), los accesorios y/o consumibles son enunciativos más no limitativos, por lo que en caso de no requerirse y no ser necesaria la utilización de alguna, su cantidad podrá ser cero.

Si “EL PROVEEDOR”, considera que se debe de llevar a cabo un MANTENIMIENTO CORRECTIVO mayor, “EL INSTITUTO” levantará el reporte y podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el servicio al equipo, previa autorización de su cotización por parte del Administrador del Contrato y sin ningún compromiso de parte de “EL INSTITUTO” con “EL PROVEEDOR”.

El administrador del contrato a través del Jefe de Conservación de la Unidad o con quien este designe, verificará que el servicio se realice, conforme a lo establecido en la convocatoria.

Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio.



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, COMENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJUDCI/ SUMINISTRO / 2023/ 220 / C3M0007  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedencia, licitud y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de la validez de la adjudicación, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia, licitud, requisitos, licitación y contratación de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El plazo para la atención para un servicio de mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación de la unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de la maquinaria y equipo.

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación de la unidad y se realizara lo siguiente.

Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones de alta especialidad y "EL PROVEEDOR" informará al Administrador del Contrato para que éste autorice el presupuesto para dicha reparación.

Posterior a la autorización de dicho mantenimiento, "EL PROVEEDOR", contará hasta con 10 (diez) días naturales para dejar operando el equipo.

**RENGLONES 1 Y SU APENDICES A**

**PARA RENGONES 1**

**PLAZO, LUGAR Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

Para la reparación, mantenimientos de maquinaria y equipos se proporcionarán 2 servicios de mantenimiento preventivo durante el periodo de contratación que se plasmarán el programa calendarizado de ejecución propuesto por el licitante, el cual será validado por el Administrador del contrato y contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de la unidad, el periodo que abarcará desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de lunes a domingo en horarios indicados por el Jefe de Conservación de unidad.

**NOTA:** El tercer servicio de mantenimiento será determinado y solicitado por el área usuaria, según lo considere necesario y autorizado por el administrador del contrato.

**Periodos de servicio de mantenimiento preventivo**

No. Servicio de mantenimiento	Periodo de realización estimado
Primer servicio	Enero-febrero-Marzo
Segundo servicio	Julio-Agosto-Septiembre
Tercer servicio	A solicitud del Área Usuaria

**Nota importante:** El plazo para la realización de los servicios preventivos será de 1 (un) día natural para cada Renglón/subrenglón.

La prestación del servicio, podrá ser diferida de acuerdo a las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el administrador del contrato o JCU, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El plazo para la atención para un servicio de mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 22



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación o de la adjudicación correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de la licitación o de la adjudicación correspondiente, ni se pronunció sobre las determinaciones que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

Conservación de la unidad al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos/maquinaria.

Si durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones incluso siendo de alta especialidad no contempladas en las rutinas de mantenimiento preventivo, este informara al Jefe de Conservación de Unidad y se realizara lo siguiente:  
Se deberá anotar en la orden de servicio la o las refacciones incluso siendo de alta especialidad no contempladas en las rutinas de mantenimiento preventivo necesarias para realizar el mantenimiento correctivo.

Se interrumpe el plazo de mantenimiento preventivo y/o correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones, (teniendo un plazo de 24 horas para enviar la cotización de la refacción necesaria para realizar el mantenimiento correctivo al Jefe de Conservación.

**EL PROVEEDOR informará al Administrador del Contrato para que éste autorice el presupuesto para dicha reparación.**

Posterior a la validación y autorización de la cotización de la o las refacciones necesaria para realizar el mantenimiento correctivo, el proveedor tendrá nuevamente un plazo de 72 horas, para el suministro e instalación de las refacciones.

#### LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, se efectuará en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán mencionados en el Anexo Número 1, R-1 "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán". Para Régimen Ordinario "Apéndice A" y programa Imss-Bienestar "Apéndice B".

#### CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCIÓN.

El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 23



CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, ni de la licitación, ni de la adjudicación, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerimiento, técnica y/o contratación de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el Instituto".

- **Plazo para notificar al proveedor:**

1 día natural, siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**

3 días naturales a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

- **Periodo de garantía:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2023 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos contenidos en el Universo de Atención (R-1) Requerimiento, derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:**

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o el Sub jefe de Conservación de la unidad Médica que requiera el servicio (Régimen Ordinario apéndice A o Programa Imss bienestar apéndice B) al Centro de Servicio del proveedor mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos reportados.

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de la unidad y se realizara lo siguiente.

Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones de alta especialidad y EL PROVEEDOR informará al Administrador del Contrato para que éste autorice el presupuesto para dicha reparación.

Posterior a la autorización de dicho mantenimiento, EL PROVEEDOR, contará hasta con 10 (diez) días naturales para dejar operando el equipo.

- **Garantía de mano de obra y/o partes:**

El licitante Adjudicado deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal por el cual manifieste "Bajo protesta de decir Verdad" que los servicios realizados serán garantizados durante la vigencia del contrato y lo que corresponda a la vigencia de la póliza de fianza, asimismo señalará que los servicios se realizarán de acuerdo a los solicitado por el Instituto.

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2023 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. :**

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 24

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
IMSS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen en el presente, técnica y/o consistencia de este  
CO.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza

**NOTA:** La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" para la adquisición de Servicios de Conservación al rubro de **Partida 1, Apéndice "A" REGIMEN ORDINARIO; RENGLÓN 1 "MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS"**, Sub renglones: 1) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales; 2) Montacargas; 3) Plantas de Emergencia; 4) UPS; 5) Extintores; 7) Cámaras Frías; 8) Generadores de Vapor, 9) Módulo de Lavado; 10) Equipos de Cocina; para Unidades Médico Administrativas, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para en el **ejercicio 2023**, se localizan en la Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional** número **LA-050GYR033-E648-2022**, disponible para su consulta en el portal CompraNet.

**Anexo Tres (3)**

**"Lugar de la Prestación del Servicio"**

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

**APENDICE "A" REGIMEN ORDINARIO**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	SITA: AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS N° 101 COMUNIDAD DE LA GOLETA MUNICIPIO DE CHARO MICHOACÁN	ING. SAÚL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 83	SITA: AV. CAMELINAS N° 1935 COLONIA ELECTRICISTAS C.P: 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF N°75/UMAA	SITA: AV. CAMELINAS N° 1901 COLONIA ELECTRICISTAS C.P: 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 71 (CFE)	SITA: CALLE ALEJANDRO VOLTA 479 COL CAMELINAS INFONAVIT, MORELIA, C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 70 ZINAPECUARO	CARRETERA SALIDA HUAJUMBARO S/N ZINAPECUARO DE FIGUEROA, COL. ZINAPECUARO DE FIGUEROA CENTRO, ZINAPECUARO, C.P. 58930	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 42 CUITZEO	CARRETERA MORELIA SALAMANCA S/N CUITZEO DEL PORVENIR, COL. EL CALVARIO, CUITZEO, C.P. 58840	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	SITA: CARRETERA MARAVATIO EL ORO S/N COL. SAN MIGUEL, MARAVATIO, C.P. 61253 MARAVATIO, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	SITA: CALZADA DEL CARMEN 2 COL. TLALPUJAHUA DE RAYÓN, C.P. 61060 TLALPUHAUA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
ALMACEN OOAD MICHOACAN	SITA: BULEVARD SANSON FLORES, ESQUINA PÉREZ CORONADO S/N MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	SITA: AV. JOSÉ MARÍA MORELOS ORIENTE N°501 COLONIA PEDERNALES C.P. 61670 PEDERNALES, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIÁN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	SITA: CALZADA LAS AMÉRICAS S/N, COL. PATZCUARO CENTRO, C.P. 61600 PATZCUARO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIÁN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 25	SITA: CAMINO PURUARÁN-PEDERNALES S/N.	ING. LUIS DAMIÁN	JEFE DE

AVA

Página | 25

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDCI SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el presente proceso de contratación.  
C.O.A.D. I.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

PURUARAN	PURUARAN, MICHOACÁN	BARON BEJAR	CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	SITA: CALLE ARAUCARIA 40 VILLA MADERO, COL. INFONAVIT, MADERO, C.P. 58480 VILLA MADERO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	SITA: AVENIDA HACIENDA HUARACHA S/N, COL. EXHACIENDA DE CANICUARO, TACÁMBARO DE CODALLOS, MICHOACÁN C.P. 61650	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 18 ZITACUARO	SITA: SALAZAR Y PROLONGACIÓN POETAS N° 143 ZITÁCUARO, MICHOACÁN C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	SITA: AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS 18, COL. CIUDAD HIDALGO CENTRO, CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, C.P. 61100	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 37 ANGANUEO	SITA: AVENIDA INSURGENTES S/N, COL. INDEPENDENCIA, ANGANUEO, C.P. 61415 MINERAL DE ANGANUEO, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 10 JUNGAPERO	SITA: CALLE FUERTE DE COPORO 45, COL. LA GRANJA, JUNGAPERO DE JUÁREZ, MICHOACÁN, C.P. 61475	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 48 HUETAMO	SITA: AV. MADERO SUR S/N COL. SAN ANTONIO TOMATLAS C.P. 61940, HUETAMO DE NÚÑEZ, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS ESQ. FCO. JAVIER CLAVIJERO S/N COL. TUZANTLA, TUZANTLA, MICHOACÁN, C.P. 61540	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION ZITACUARO	SITA: CALLE DOCTOR EMILIO GARCÍA NORTE 90 COL. ZITÁCUARO, MICHOACÁN CENTRO, C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 84 TACICUARO	SITA: AV. HACIENDA DE CHAPULTEPEC 395, HACIENDA REAL DE LA MINA, MORELIA, MICHOACÁN, C.P. 58332	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 4 ZAMORA	SITA: AV. MADERO Y PASEO DE LOS ALMENDROS S/N ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA ZAMORA	SITA: MICHOACÁN ORIENTE 35, COL. JARDÍN DE JERICÓ, ZAMORA, C.P. 59633	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA ZAMORA	SITA: AV. PEDREGAL S/N, COL. LA COLINA, MORELIA, C.P. 58140 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION ZAMORA	SITA: CALLE DOCTOR ALONSO MARTÍNEZ 660 COL. JARDINADAS, C.P. 59680 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 17 LOS REYES	SITA: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO C.P. 60300 LOS REYES, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 13 COTIJA	SITA: AVENIDA MONSEÑOR GUIZAR Y VALENCIA 281 COTIJA DE LA PAZ, COL. CENTRO, C.P. 59940 COTIJA, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. 28 SANTA CLARA	AV. FERROCARRIL NO. 39 COL. CENTRO C.P. 58760, TOCUMBO, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CSS LOS REYES	CLEMENTE DE JESÚS MUNGUÍA 31, CENTRO, 60300 LOS REYES DE SALGADO, MICH.	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CAT ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA-CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 82 ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA-CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	SITA: CALLE HERIBERTO JARA S/N COL. LÁZARO CÁRDENAS, SAHUAYO, C.P. 59050 SAHUAYO DE	ING. RAMSES HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN



CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

MICH/US/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/US/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la

justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado

de la licitación, ni de la oportunidad de la misma, se pronunció sobre la procedencia

de la licitación, ni de la oportunidad de la misma, se pronunció sobre la procedencia

de la licitación, ni de la oportunidad de la misma, se pronunció sobre la procedencia

de la licitación, ni de la oportunidad de la misma, se pronunció sobre la procedencia

de la licitación, ni de la oportunidad de la misma, se pronunció sobre la procedencia

de la licitación, ni de la oportunidad de la misma, se pronunció sobre la procedencia

de la licitación, ni de la oportunidad de la misma, se pronunció sobre la procedencia

de la licitación, ni de la oportunidad de la misma, se pronunció sobre la procedencia

de la licitación, ni de la oportunidad de la misma, se pronunció sobre la procedencia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

	MORELOS, MICHOACÁN	NAVARRETE	DE UNIDAD
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	SITA: CALLE 18 DE MARZO 92, COL. JIQUILPAN DE JUÁREZ CENTRO, JIQUILPAN, C.P. 59510 JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 21 JACONA	SITA: CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. EJIDAL, JACONA, C.P. 59893 JACONA DE PLANCARTE, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	SITA: CALLE FILIBERTO RUIZ 16 COL. CAMINO REAL, VILLAMAR, C.P. 59550 VILLAMAR, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	SITA: CALLE CIPRÉS N° 63 COLONIA ARBOLEDAS LA PIEDAD, MICHOACÁN C.P. 59377	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	SITA: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 520, COL. BANQUETE, LA PIEDAD, C.P. 59350 LA PIEDAD DE CABADAS, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	SITA: AVENIDA MÁTAMOROS S/N COL. VISTA HERMOSA DE NEGRETE, VISTA HERMOSA, C.P. 59200 VISTA HERMOSA DE NEGRETE, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 72 YURECUARO	SITA: CALLE PEDRO MORENO S/N COL. 10 DE MAYO, YURÉCUARO, C.P. 60954 YURÉCUARO, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°8 URUAPAN	SITA: CALZADA BENITO JUÁREZ Y FRANCISCO VILLA S/N URUAPAN, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	SITA: AVENIDA RAFAEL RUIZ BEJAR 143 COL. EXHACIENDA, TARETAN, C.P. 61710 TARETAN, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 73 URUAPAN	BRUSELAS SN, LAS AMERITAS, 60120 URUAPAN, MICH.	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 52 NUEVO URECHO	AV. INDEPENDENCIA NO. 4 COL. C.P., NUEVO URECHO, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 57 TANCITARO	GALEANA NO. 2 COL. CENTRO C.P. 60460, TANCITARO, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	SITA: AV. 22 DE OCTUBRE S/N COLONIA MIGUEL HIDALGO C.P. 60670 APATZINGÁN, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 11 NUEVA ITALIA	LÁZARO CÁRDENAS Y CORREGIDORA COL. C.P. 61760, FRANCISCO J. MÚJICA, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 58 TEPALCATEPEC	FCO. JAVIER CLAVJERO COL. C.P. 60540, TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 40 COALCOMAN	DOMICILIO CONOCIDO COL. C.P. 60840, COALCOMAN, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 46 LA HUACANA	REVOLUCIÓN SUR NO. 220 COL. CENTRO C.P. 61850, LA HUACANA, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 43 CHURUMUCO	DOMICILIO CONOCIDO COL. CENTRO C.P. 61880, CHURUMUCO, MICHOACÁN	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°81 URUAPAN	SITA: PROLONGACIÓN TACÁMBARO S/N URUAPAN, MICHOACÁN C.P. 60135	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 76 URUAPAN	SITA: CALLE TACÁMBARO 501 COL. VALLE DORADO, URUAPAN, C.P. 60135 URUAPAN, MICHOACÁN	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CENTRO DE CAPACITACION	C. CALZ. BENITO JUÁREZ 284, COLONIA, 60030 URUAPAN, MICH.	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



CONTRATO DE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/US/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, presentación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma. Asimismo, se autoriza a la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a dar fe de la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

SUB DELEGACION URUAPAN	C. CHIAPAS 93-INTERIOR 113, COL. RAMÓN FARIAS, 60050 URUAPAN, MICH.	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS N° 154 C.P. 60950 LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	SITA: AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. JOSÉ MARÍA MORELOS, INFIERNILLO (MORELOS DE INFIERNILLO), MICHOACÁNARTEAGA, C.P. 60940	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO S/N COL. PIE DE CASA , LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60956 LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 27 LA MIRA	SITA: CALLE CONCEPCIÓN S/N COL. CAMPAMENTO MINERO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60980 LA MIRA, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	SITA: AVENIDA REFORMA S/N, COL. ANÍBAL PONCE, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60994 LAS GUACAMAYAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
C.S.S. LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS ENTRE RÍO BALSAS Y AV. MARINA NACIONAL 154 S/N COL. CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60952 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CECAPRO LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO.37, COL. INFONAVIT NUEVO HORIZONTE CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	SITA: AV. LÁZARO CÁRDENAS 154 , COL. CENTRO, LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 60950 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 176 LÁZARO CÁRDENAS, COL. CENTRO, C.P. 60950 CD. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	SITA: SALVADOR ALLENDE N° 100 COLONIA CENTRO, ZACAPU, MICHOACÁN C.P. 58600	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	SITA: AVENIDA VICENTE GUERRERO 23 COL. CENTRO, PURUANDIRO, C.P. 58500 PURUANDIRO, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 3 QUIROGA	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N COL. EL SAMANO, QUIROGA, C.P. 58420 QUIROGA, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 54 PUREPERO	SITA: CARRETERA JESÚS GARCÍA 81 COL. PUREPERO DE ECHAIZ, PURÉPERO, C.P. 58760 PURÉPERO DE ECHÁIZ, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	SITA: ALBERTO LENZ ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. SAN JUAN DEL RÍO S/N S/N COL. OBRERA,ZACAPU, MICHOACÁN, C.P. 58660	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°80 MORELIA	SITA: AVENIDA MADERO N° 1200COLONIA CENTRO, C.P: 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
C.I.B.I.M.I. MORELIA	SITA: CAMINO DE LA ARBOLEDA NO.300, COL. SAN JOSÉ DE LA HUERTA, TENENCIA MORELOS MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA MORELIA	SITA: AV. PEDREGAL S/N , COL. LA COLINA, MORELIA, MICHOACÁN C.P. 58140	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA MORELIA	SITA: AV. FRANCISCO I MADERO PTE. 3980 , COL. FRACC. HDA. DE SAN DIEGO, MORELIA, C.P. 58190 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
OAD MICHOACAN	SITA: AVENIDA MADERO N° 1200 COLONIA CENTRO, C.P: 58000 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	SITA: BATALLA DE LA ANGOSTURA ESQ. CON CALLE ARTILLEROS DEL 47 457 S/N COL. CHAPULTEPEC SUR, MORELIA, C.P. 58260 MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JS/JDCI/SUMINISTRO/2023/230 / C3M0007

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la licitación, por lo que la responsabilidad de la licitación y de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias determinan los procedimientos las áreas requeridas, íntegramente y/o contingente de este O.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 28





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	<p>SERVICIOS DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD DE 2.9 LPS. CON CRIBA DE RETENCIÓN DE SÓLIDOS DE 30MM ENTRE BARRAS, CÁRCAMO DE BOMBEO (DOS BOMBAS SUMERGIBLES DE 1 HP), AIREACIÓN; TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO INTEGRADO CON PLC DE ARRANQUE DE PARO, DOS CASSETAS ACÚSTICAS PARA ATENUAR NIVEL DE RUIDO, CON RECUBRIMIENTO EPÓXIDO Y EXTRACTOR DE AIRE, UN SISTEMA COMPLETO DE DIFUSORES DE AIRE MONTADOS EN SUS PROPIOS CABEZALES. CÁMARA DE SEDIMENTACIÓN; CON SISTEMA DE RETORNO NEUMÁTICO DE LODOS Y DESNATADOS DE SUPERFICIE, UN SISTEMA DE BAFLES Y VERTEDERO CON RANURAS "V" CONSTRUIDOS EN ALUMINIO, UN LOTE DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VÁLVULAS Y CONEXIONES DE PVC CED. 40. DESINFECCIÓN; UN SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE CLORO, NO MECÁNICO OPERADO POR GRAVEDAD. EQUIPO DE FILTRADO; DOS BOMBAS CENTRIFUGAS MARCA CUMA MODELO KI 1/2L PARA UN GASTO DE 185 LPM, SUCCIÓN Y DESCARGA DE 2" X 1 1/2", CON MOTOR DE 5 HP, 3450 RPM, 448W/3/60. UN FILTRO DE LECHO PROFUNDO O MEDIOS MÚLTIPLES DE 42" (107 CM) DE DIÁMETRO Y 210 CM DE ALTURA, CON RETRO LAVADO AUTOMÁTICO, FABRICADO EN TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO, UN FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO DE 48" (122 CM) DE DIÁMETRO Y 210 CM DE ALTURA, CON RETROALIMENTADO AUTOMÁTICO, FABRICADO EN TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO, UN MÓDULO DE CONTROL AUTOMÁTICO Y PROTECCIÓN DE LAS BOMBAS, PARA LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL SISTEMA, EQUIPADO CON ARRANCADOR MAGNÉTICO COMBINADO, CON INTERRUPTOR TERMODINÁMICO Y PALANCA MANUAL-AUTO-PARO, TODO ESTO INTEGRADO AL TABLERO DE CONTROL DE LOS SOPLADORES. BOMBA DOSIFICADORA PARA UN FLUJO DE 6 LPH PARA HIPOCLORITO DE SODIO MCA. ETATRON, CON LECHO DE SECADO PARA LODOS EXCEDENTES DE LAS AGUAS TRATADAS, POR DESACTIVACIÓN AEROBIA POR ESCURRIMIENTO EN CAMA DE ARENA Y INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, REACTIVOS, SEGURIDAD E HIGIENE Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE ESTUDIOS MENSUALES UN OPERADOR DE DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 8:00 A 17:00 HORAS Y SÁBADOS Y DOMINGOS DE 8:00 A 15:00 HORAS, CAPACITADO PARA OPERAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO. VISITA DE UN SUPERVISOR CUANDO SEA NECESARIO Y/O CUANDO SE REQUIERA ATENDER ALGUNAS EMERGENCIAS.</p> <p>2.- BITÁCORA DE LLENADO DE BITÁCORA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>1.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES DIARIAS, ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS DIARIAMENTE.</p> <p>2.- BITÁCORA SEMANALES, ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS SEMANALMENTE.</p> <p>3.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES QUINCENALES, ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS QUINCENALES.</p> <p>4.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES MENSUALES, ANOTANDO LAS RUTINAS ASIGNADAS MENSUALES.</p> <p>5.- BITÁCORA DE ACTIVIDADES</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	6	12	ORDINARIO	\$90,000.00
--	---	-----	-----	-----	-----	----------	---	---	----	-----------	-------------



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, COMENDOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAJUDCI/SUMINISTRO/2023/220 / C3M0007

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se describen en el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 100-A.D. LCC.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

A	2	<p>METÁLICAS, CRIBAS, LECHO DE SECADO, CUARTO DE SECADO Y PINTURA EN GENERAL.</p> <p>(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA TRATADORA" PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>CAMBIO DE BALEROS A MOTOR 62052RS C3 Y 6205RSC3 (2 PZAS)</p> <p>CAMBIO DE ACEITE DE REDUCTOR DE TRANSMISION DE AGITADOR TIPO MOVIL SAE 40</p> <p>CAMBIO DE CHUMACERAS DE RODILLO AGITADOR 23/16 TIPO BABBITT SCM (2 PZAS UNA SOLA EXHIBICION)</p> <p>SUMINISTRO Y MONTAJE DE BOMBA SUMERGIBLE DE 2HP DESCARGA DE 2" TIPO ART 200 (1 PZA UNA SOLA EXHIBICION)</p> <p>CAMBIO DE HILO TIPO MARLO DE 1/2 PARA SELLO MECANICO DE TRASMISION (UNA SOLA EXHIBICION)</p> <p>REPARACION Y RECONFIGURACION DE TABLERO DE CONTROL DE SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYENDO: CAMBIO DE CONTACTORES DE 25 AMP BOBINA 220V TRIFASICO 220V (2 PZAS UNA SOLA EXHIBICION)</p> <p>CAMBIO DE RELEVADORES DE 8 SALIDAS A 110V (2 PZAS) PROTECCIONES TERMICAS TRIFASICAS DE 15 A 25 AMP. (2 PZAS)</p> <p>SUMINISTRO DE VALVULAS COMPUERTA DE 2" BRIDADA 150 LIBRAS (2 PZAS)</p> <p>APLICACION DE PINTURA A ESTRUCTURA (6 ML) Y CIMENTACION DE LA PLANTA (20 M2) (UNA SOLA EXHIBICION)</p> <p>LIMPIEZA DE TRAMPA DE SÓLIDOS Y DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CISTERNAS</p> <p>MANTENIMIENTO A TABLERO GENERAL DE FUERZA ELECTRICO</p> <p>REALIZACION DE PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN MARCHA. UMF No. 82 ROMERO TORRES.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$90,000.00
A	3	<p>(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA TRATADORA" PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>MANTENIMIENTO A AERADORES DE AGUA TIPO BLOWER</p> <p>CAMBIO DE BALEROS A MOTOR 62052RS C3 Y 62082RSC3 (2 PZAS)</p> <p>CAMBIO DE BANDA DE TRANSMISION TIPO A 68 (1 PZA UNA SOLA EXHIBICION)</p> <p>CAMBIO DE FLOTADOR AUTOMATICO DE NIVEL DE CARCAMO TIPO 3743 (1 PZA UNA SOLA EXHIBICION)</p> <p>CAMBIO DE CONTACTORES TRIFASICOS DEL CONTROL ELECTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO PROGRAMADO DE 25 AMP TRIFASICO 220VCA BOBINA 110V 60/60HZ (2 PZAS UNA SOLA EXHIBICION)</p> <p>REVISION DEL CONTROL ELECTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO (UNA SOLA EXHIBICION)</p> <p>APLICACION DE PINTURA ESMALTE A ESTRUCTURA (6 ML) Y CIMENTACION DE LA PLANTA (15 M2) (UNA SOLA EXHIBICION)</p> <p>LIMPIEZA DE TRAMPA DE SOLIDOS Y DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CISTERNAS</p> <p>PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN MARCHA UMF No. 84 TACICUARO.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$90,000.00
A	4	<p>(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA TRATADORA" SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>CAMBIO DE BALEROS A MOTOR 62052RS C3 Y 6205RSC3 (2 PZAS)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$90,000.00

AVA

Página | 32

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHOCAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJDCI/SUMINISTRO/2022/ 228 / C3M0007

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la validez del procedimiento de licitación, el cual se encuentra en proceso de investigación, procedimiento de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerido, Mérida y/o contratante de este O.C.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

			CAMBIO DE ACEITE DE REDUCTOR DE TRANSMISIÓN DE AGITADOR TIPO MÓVIL SAE 40 CAMBIO DE RELEVADORES DE 8 SALIDAS A 110V (2 PZAS) PROTECCIONES TÉRMICAS TRIFÁSICAS DE 15 A 25 AMP. (2 PZAS) SUMINISTRO DE VÁLVULAS COMPUERTA DE 2" BRIDADA 150 LIBRAS (2 PZAS) MANTENIMIENTO A TABLERO GENERAL DE FUERZA ELÉCTRICO LIMPIEZA DE TRAMPA DE SÓLIDOS Y DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CISTERNAS REALIZACIÓN DE PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN MARCHA UMF 82 ROMERO TORRES.																	
A	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	5	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA TRATADORA" SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANTENIMIENTO A AERADORES DE AGUA TIPO BLOWER CAMBIO DE BALEROS A MOTOR 62052RS C3 Y 62082RSC3 (2 PZAS) REAPRIETE DE BANDA DE TRANSMISIÓN. LIMPIEZA DE TRAMPA DE SÓLIDOS Y DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CISTERNAS PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN MARCHA UMF 84 TACIJUARO.	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$90,000.00							
<b>SUB RENGLON 1 SUMA PLANTAS TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REGIMEN ORDINARIO</b>									<b>5</b>	<b>14</b>	<b>24</b>									
A	MONTACARGAS	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MONTACARGA MODELO: HYSTER; MODELO: E50Z-33; SERIE: G108N1559C	MODEL O: HYSTER; MODELO O: E50Z-33;	SERIE: G108N1559C	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$45,000.00								
A	MONTACARGAS	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MONTACARGA MODELO: CLARK; MODELO: TM20; SERIE: TM247-0119-9055F8	MODEL O: CLARK; MODELO O: TM20;	SERIE: TM247-0119-9055F8	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$45,000.00								
A	MONTACARGAS	12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A CARGADORES DE BATERIAS DE MONTACARGAS			N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$24,500.00								
A	MONTACARGAS	13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PATINES HIDRAULICOS			N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$13,500.00								
<b>SUB RENGLON 2 SUMA MONTACARGAS REGIMEN ORDINARIO</b>									<b>4</b>	<b>8</b>	<b>12</b>									
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	14	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA JOHN DEERE MODELO: 608IAF001 NS: RC608IA138410 Cambio de 1 (una) Batería L-8D-1125 AR Cambio de 1 (uno) filtro de Aire AH1196 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite D2101880 Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel AR86745 Cambio de 1 (una) Banda Numero R135590 Cambio de 36 (Treinta y Seis) Litros de Aceite 15W-40 Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante Cambio de 1 (uno) precalentador Numero de Parte: RE505898 HCGZ N°4 ZAMORA				SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00								
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	15	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA ICSA MODELO: CUM-300 NS: PE0347 Cambio de 2 (dos) Batería L-8D-1125 AR , Cambio de 1 (uno) filtro de Aire A979, Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite 2F300, Cambio de 2 (dos) filtro de Diesel F105, Cambio de 1 (uno) Filtro de anticongelante P55207L, Cambio de 36 (Treinta y Seis) Litros de Aceite 15W-40, Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante. HGSZ N°7 LA PIEDAD				SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00								



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.  
En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOJUCI/SUMINISTRO/2023/220 / C3M0007  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, oportunidad y cumplimiento de la contratación, el del resultado de la investigación de antecedentes de los interesados y de las circunstancias que determinaron los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Métrica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

A	PLANTAS DE EMERGENCIA	16	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS MODELO: SERIE C NS: 3288900, Cambio de 1 (uno) Bateria L-8D-1125 AR, Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 546423, Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite LF3000, Cambio de 1 (dos) filtro de Aceite WF2071, Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel FFS135, Cambio de 36 (Treinta y Seis) Litros de Aceite 15W-40, Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante, Cambio de 1 (uno) precalentador, Cambio de 1 (una) bomba de elevación de Diesel . UMF N°77 LA PIEDAD.	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	17	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS MODELO: 87668774 NS: 6CTA83G2, Cambio de 2 (dos) batería L-8D-1125 AR, Suministro y sustitución de 1 (UNA) banda cummins 8PK1725, Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 91NL131, Cambio de 1 (dos) filtro de separador Agua/Aceite FS 1251, Cambio de 1 (dos) filtro de separador Agua/Aceite FS 1280, Cambio de 1 (dos) Filtro de anticongelante WF2075, Cambio de 1 (dos) filtro de Aceite LF3000, Cambio de 36 (Treinta y Seis) Litros de Aceite 15W-40, Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante.HGSZ N°17 LOS REYES	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	18	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS MODELO: 87668774 NS: 6CTA83G2, Suministro y Cambio de 1 (una) Bateria L-8D-1125 AR, Cambio de 1 (una) Banda Numero WR220-2328, Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 91NL131, Cambio de 1 (dos) filtro de separador Agua/Aceite FS 1251, Cambio de 1 (dos) filtro de separador Agua/Aceite FS 1280, Cambio de 1 (uno) Filtro de anticongelante WF2075, Cambio de 1 (dos) filtro de Aceite LF3000, Cambio de 36 (Treinta y Seis) Litros de Aceite 15W-40, Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante, UMF N°82 ROMERO DE TORRES	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	19	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA JGSA CON MOTOR DETROIT DIESEL 671 EN LINEA DE 2 TIEMPOS Y GENERADOR DE VOLTAJE MARCA POTENCIA 220 V 3F 4 HILOS, 60HZ. Cableado de control desde el control maestro hasta los dispositivos de control instalados en la planta de emergencia como son: sensor de temperatura, sensor de presión de aceite, alimentación de 12 volts del control maestro hasta el acumulador, cables del sensitivo de voltaje desde la transferencia hasta el control maestro (normal y emergencia). Suministro y cambio de 2 (dos) bandas de accesorios LD/13x1500Li A59, Suministro y cambio de 2 filtros de combustibles modelo: 1 Pza 33118, 1 pza 33120, Suministro y cambio de filtro cartucho para combustible detroit diésel 671, Suministro y remplazo de sensor de temperatura dañado que manda la señal al control maestro, Suministro y cambio de solenoide de arranque para motor tipo monito 12v, Suministro y cambio de anticongelante concentrado, 40 (cuarenta) litros, Suministro y cambio de 36 Litros aceite 15W-40, Suministro y cambio de 1 (uno) precalentador de 1000 watts a 127 vca, tipo externo tubular con termostato acoplado.	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00

AVA

Página | 34

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



COMITÉ DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MICHUJADIC/ SUMINISTRO (2623/ 220 / C3M0007

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHUJADIC/ SUMINISTRO (2623/ 220 / C3M0007  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la oferta presentada, sus costos, honorarios, y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, dentro y/o con base de este C.O.A.D. ICCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

			Cambio de Batería modelo l-80-1125ar a 12v, cca 1125a, Suministro y cambio de filtro de aceite modelo 51970, Suministro y cambio de 4 mangueras de acoplamiento tipo charter para el radiador 3", 2 1/2", 2 3/4, 2 1/4. HGSZ N° 9 APATZINGAN.																	
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	20	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES" MOTOR PERKINS 1104A-44T, No DE SERIE: R551277U620701A. Reemplazo de filtros de aceite modelo 2654407 o similar, Reemplazo de 2 filtros de combustible modelo: 2650201 o similar., Reemplazo de filtro de aire modelo 26510342 suministro y Reemplazo de aceite multigrado SAE 15W 40 de motor 20 (veinte) litros, Drenado y suministro de anticongelante 40 (cuarenta) litros, Suministro y sustitución de 2 (dos) bandas perkins 2614B555, Cambio de 1 (una) batería L-8D-1125 AR UMF N°84 TACICUARO				SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00								
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	21	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS 200KW MODELO: 6CTAA8.3G3 NS. 46347218, Cambio de 1 (una) batería L-8D-1125 AR, Cambio de 1 (uno) filtro de Aire AH1196, Cambio de 1 (uno) filtro de aceite 51746, Cambio de 1 (uno) filtro de refrigerante 524075, Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel 33472, Cambio de 36 (Treinta y Seis) litros de Aceite 15W-40, Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de anticongelante, UMAA MORELIA				SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00								
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	22	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO: PP-75T NS. 01 4690 Cambio de 1 (una) batería L-8D-1125 AR, Cambio de 1 (uno) filtro de Aire de acuerdo al manual del fabricante, Cambio de 2 (dos) filtro de aceite P550299, Cambio de 2 (dos) filtro de Diesel G-296-B, Cambio de 36 (Treinta y Seis) Litros de Aceite 15W-40, Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante, UMF 75 MORELIA				SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00								
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	23	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 75 KVA MARCA IGSA MOTOR CUMMINS MODELO: CUM-60 NUMERO DE SERIE VJPE000012, Reemplazo de filtros de aceite Cummins 3908616, LF3345, Reemplazo de filtro de aire., Donalson Duralaite ECB095001 DCT09V B, Suministro y Cambio de 1 (una) Batería L-8D-1125 AR, Reemplazo de banda 3911560 de accesorios, Reemplazo y suministro de 20 (veinte) litros de aceite multigrado de motor, 15W-40, Drenado y suministro de anticongelante., HGSZMF 24 PEDERNALES				SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00								
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	24	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 37.5 KVA MARCA POTENCIA MODELO 4P1-0525 NUMERO DE SERIE 05795276-26, Reemplazo de filtro de aceite, FRAM PH8A, Reemplazo de 2 filtros de combustible. GONHER G-296-B, Reemplazo de filtro de aire., Suministro y Cambio de 1 (una) Batería L-8D-1125 AR, Suministro y cambio de banda A-48, Purga al sistema de inyección de diésel., Reemplazo y suministro de aceite multigrado 15W-40 para motor. 36 litros, Drenado y suministro de anticongelante 40 (cuarenta) litros, UMFH20 PATZCUARO				SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00								
A	PLANTAS	25	(MAQUINARIA Y EQUIPO				SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00								



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICH-OUS/JDC/ SUMINISTRO / 2023 / 220 / C3M0007

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICH-OUS/JDC/ SUMINISTRO / 2023 / 220 / C3M0007  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez, licitud, oportunidad y conformidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, ni de la viabilidad de las condiciones económicas y financieras de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de este O.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

	DE EMERGENCIA		MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KVA MARCA IGSA MODELO PF-301 NUMERO DE SERIE OT 301 5,Reemplazo de filtro de aceite PRO 1 101,Reemplazo de filtro de combustible, WIX 33166,Reemplazo de filtro de aire de acuerdo al manual del fabricante,Suministro y Cambio de 1 (una) Batería L-8D-1125 AR, Reemplazo de banda A-48,Purga al sistema de Inyección de diésel, Reemplazo y suministro de aceite multigrado 15w-40 motor, 36 litros,Drenado y suministro de anticongelante 40(cuarenta) litros,UMFH25 DURUARAN										
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	26	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 200 KW, MARCA IGSA MODELO 6081A, NUMERO DE SERIE VDPE000759 Cambio de 1 (una) Batería L-8D-1125 AR ,Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 522790,Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite 51824,Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel AR86745,Cambio de 1 (una) Banda Numero R133590,Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Aceite 15-40 W,Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante,Cambio de 1 (uno) precalentador Numero de Parte: RE505888,HGZ No.12 LAZARO CARDENAS	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00				
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	27	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 600 KW, MARCA GENERACION Y POTENCIA, MODELO VTA-28-GS, NUMERO DE SERIE 25402464, Cambio de 2 (dos) Baterías L-8D-1125 AR ,Cambio de 2 (dos) filtro de Aire R84993,Cambio de 3 (tres) filtro de Aceite B96,Cambio de 2 (dos) filtro Diesel BF784 ,Cambio de 2 (dos) filtro de Refrigerante P552073,Cambio de 3 (TRES) Bandas cummins engine 210118,Cambio de 80 (ochenta) Litros de Aceite 15W-40 ,Cambio de 80 (sesenta) Litros de Anticongelante,HGZ No.12 LAZARO CARDENAS	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00				
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	28	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KW, MARCA SELMEC, MODELO SOC-483,9, NUMERO DE SERIE 122,Cambio de 2 (dos) Batería L-31P-900AR,Cambio de 1 (uno) filtro de Aire según muestra,Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite GP 390,Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel BF1280 ,Cambio de 1 (una) Banda según muestra,Cambio de 20 (Veinte) Litros de Aceite 15W-40,Cambio de 20 (Veinte) Litros de Anticongelante, UMF No.78 LA5 PALMAS	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00				
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	29	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KW, MARCA OTTOMOTORES TIPO ADC 30, NUMERO DE SERIE 4551, Cambio de 1 (una) Batería L-31P-900AR, Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 522790 , Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite GP390, Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel BF1280, Cambio de 1 (una) Banda según muestra, Cambio de 20 (Veinte) Litros de Aceite 15W-40 , Cambio de 15 (quince) Litros de Anticongelante, UMF No.27 LA MIRA	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00				
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	30	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO PP-75T NUMERO DE SERIE AGX5247, Cambio de 1 (una) Batería L-31P-900AR, Cambio de 1 (uno)	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00				



**CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHOSJUDCI SURMINISTRO 72023/ 220 / C3M0007  
La relación del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la veracidad de la información suministrada por el licitador, así como el cumplimiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la veracidad o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimentales las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

			filtro de Aire 522790 , Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite GP-31,Cambio de 2 (dos) filtro de Diesel G-297-B,Cambio de 1 (una) Banda según muestra,Cambio de 20 (veinte) Litros de Aceite 15W-40 ,Cambio de 20 (veinte) Litros de Anticongelante,UMF No.31 LAS GUACAMAYAS																	
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	31	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS 150 KW MODELO: OV-7 / 6CTABJ -G2 NS: 45920032 125KW Y 150 KW, Cambio de 1 (una) batería ,L-4DLT-860 AR 12 V,Cambio de 1 (uno) filtro de Aire ,AH196 DC158E A,Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite LF 3000 Cummins 3318B53,Cambio de 1(uno) filtro de Refrigerante WF2071 Cummins 3100304,Cambio de 1(uno) filtro de Diésel FF5135,Cambio de 1(uno) filtro de Diésel FF5135,Cambio de 20 litros de Aceite 15W-40 ,Cambio de 20 litros de Anticongelante, Cambio de Banda cummins 3288900, UMF 81 URUPAN	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00											
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	32	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA STAMFORD 500 KW MARCA CUMMINS MODELO: QSX15-G9 Engine No:79586261. Cambio de 2 (dos) Baterías L-8D-1125 AR , Suministro y reemplazo de 1 (uno) filtro de Aire AF25708M Fleetguard, Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite Cummins LF14000N,Cambio de 1(uno) filtro de Refrigerante WF2127 Cummins,Cambio de 1(uno) filtro de Diésel CUMMINS F51007,Cambio de 90 (Noventa)litros de Aceite 15W-40 ,Cambio de 60 litros de Anticongelante,Cambio de Bandas cummins según muestra HGZ 8 URUAPAN	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00											
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	33	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA GENERAC OTTOMOTORES 150 KW MODELO: U049989A NS: P16-02674 60 HZ ,VOLTAJE 220 VCA/ACV 188 Kva,Cambio de 1 (una) batería ,L-4DLT-860 AR 12 V,Cambio de 1 (uno) filtro de Aire ,PERKINS power part 26520831,Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite ,PERKINS power part 4627133,Cambio de 1(uno) filtro de Refrigerante,PERKINS power part 4415122,Cambio de 2(dos) filtro de Diésel,PERKINS power part 26560608,Cambio de 20 litros de Aceite 15w-40 ,Cambio de 20 litros de Anticongelante,Cambio de 2(dos) bandas,2614B655 PERKINS 197 4048 H cb 51,UMF 76 URUAPAN	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00											
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	34	MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA GENERADORA C.A. (750 KW) MARCA: IGSA POWER MODELO: S12A22V2HAV N/S: 25944,2 FILTROS PARA COMBUSTIBLE MARCA: MITSUBISHI P/No. 32562-60300,1 BYPASS FILTER MARCA: MITSUBISHI P/No. 37540-02100,4 FILTROS PARA ACEITE MARCA: MITSUBISHI P/No. LF 3328 GENERIC0,2 FILTROS PARA AIRE MARCA: AIR CLEANER P/No. P528722 MODELO ECO - II 135 X 1811,20 LITROS DE ACEITE CF-4 15 W 40,2 BATERÍAS MARCA: LTH 12 VOLTS L-8D-1125AR CA 1406° CCA1125A,4 TERMINALES PARA BATERIA DE BRONCE O PLOMO DE ALTA CALIDAD,80 LITROS DE ANTICONGELANTE REFRIGERANTE,8 METROS DE MANGUERA DE ALTA PRESION, ALTA TEMPERATURA DE 3/4,HGR No.1 CHARO	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00											
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	35	PLANTA GENERADORA C.A. (900 KW) MARCA: IGSA POWER MODELO: S32HYPIA3 N/S: 32344, 4 FILTROS PARA COMBUSTIBLE MARCA:	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00											



GOBIERNO DE MICHOACAN DE OROQUINDA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDCI/SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la veracidad de la información que se contiene en el mismo, el resultado de la investigación de mérito correspondiente no se emite, ya que la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contable de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

			MITSUBISHI P/NO. 32562-60300,1 BYPASS FILTER MARCA: MITSUBISHI P/NO. 35°40-11100,4 FILTROS PARA ACEITE MARCA: MITSUBISHI P/NO. 35C40-01800,2 FILTROS PARA AIRE MARCA: AIR CLEANER P/NO. P528722 MODELO ECO - II 13.5 X 181,160 LITROS DE ACEITE CF-4 15 W 40,2 BATERIAS MARCA: LTH 12 VOLTS L-9D-1125 AR CA 1406° CCA1125A,4 TERMINALES PARA BATERIA DE BRONCE O PLOMO DE ALTA CALIDAD,120 LITROS DE ANTICONGELANTE REFRIGERANTE,12 METROS DE MANGUERA DE ALTA PRESION, ALTA TEMPERATURA DE ¾,HGR No.1 CHARO										
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	36	PLANTA DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE SEGURIDAD (LA ALBERCA) MOTOR CUMMINS MODELO NHR561P ENGINE No. 3065651 (UN)FILTRO DE COMBUSTIBLE 33115, 1 FILTRO DE ACEITE PARA EL MODELO DEL MOTOR.40 LITROS DE ACEITE 15W-40. 40 LITROS DE ANTICONGELANTE.BANDAS, CENTRO DE SEGURIDAD LA ALBERCA				SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00	
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	37	*MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL EQUIPO: PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: CUMMINS POTENCIA:625 KVA, MODELO: Q5X15G9 NSS. 79422535,Cambio de 1 (uno) Filtro de aire,FLEETGUARD AF25708M (10075083),Cambio de 1 (uno) Filtro de Aceite: FLEETGUARD FS1040,Cambio de 1 (uno) Filtro de Diesel: WIX FILTERS 57746XD,Cambio de 1 (uno) Filtro de Anticongelante: WIX FILTRATION AFIFINNIA S24113,Cambio de 1 (una) Manguera para anticongelante Flame Resistant Cover, para 300 psi, de 5/8,2 (dos) metros, Tipo automotriz.,Cambio de 1 (una) Manguera para anticongelante Flame Resistant Cover, para 300 psi, de ¾,2 (dos) metros, tipo automotriz.,Cambio de 1 (una) Manguera para anticongelante Flame Resistant Cover, para 150 psi, de ¾,2 (dos) metros, Tipo automotriz.Cambio de 1 (una) Manguera para anticongelante Flame Resistant Cover, para 300 psi, de 2.5,2 (dos) metros, Tipo automotriz.,Cambio de 1 (una) Banda CUMMINS 3103836 Medidas: 100E4T3 Cambio de 1 (una) Banda CUMMINS Modelo: GPK1145 ,HGR No.83 MORELIA				SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00	
A	PLANTAS DE EMERGENCIA	38	[MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION] MANTENIMIENTO PREVENTIVO/A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PERKINS MODELO:4PL-0525 NS: 49795428-6, Cambio de 1 (una) batería L-8D-1125 AR ,Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel P556245,Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite GP-31,Cambio de 2 (dos) filtro de combustible F8018,Cambio de 36 (Treinta y Seis) Litros de Aceite 25-60 W,Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante,Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha,ALMACEN DELEGACIONAL				SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$25,100.00	
<b>SUB REGLON 3 SUMA PLANTAS DE EMERGENCIA REGIMEN ORDINARIO</b>								<b>25</b>	<b>50</b>	<b>75</b>			
A	UPS	47	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE , MARCA - GE, MODELO - LP 33 55 30KVA, N.S. - L5030341B776A	MARCA -GE	MODEL O - LP 33 55 30KVA,	N.S. - L503034 1B776A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	48	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE , MARCA - GE, MODELO - LP 33 55 40KVA, N.S. - L504011B113A	MARCA -GE	MODEL O - LP 33 55 40KVA,	N.S. - L504011 1B113A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	49	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE , MARCA - GE, MODELO - LP 33 55 40KVA, N.S. - L504011B112B	MARCA -GE	MODEL O - LP 33 55 40KVA,	N.S. - L504011 1B112B	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	50	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE , MARCA - GE, MODELO - LP 33 55 40KVA, N.S. -	MARCA -GE	MODEL O - LP 33 55 40KVA,	N.S. - L504011 1B116B	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00



**GOBIERNO DE MICHUACAN  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO CONSULTIVO**

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHOAJUDIC/ SUMINISTRO / 2022/ 220 / C3M0007  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de los hechos y circunstancias de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. L.I.C.C



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

A	UPS	51	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, MARCA - GE, MODELO - LP SERIES S2 80KVA, N.S.-L2080361B080A	MARCA -GE	MODEL O -LP SERIES S2 80KVA,	N.S.-L20803 61B080 A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	52	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, MARCA - GE, MODELO - LP SERIES S2 80KVA N.S.-L2080371B082A	MARCA -GE	MODEL O -LP SERIES S2 80KVA	N.S.-L20803 71B082 A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	53	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, MARCA - GE, MODELO - LP SERIES S2 80KVA, N.S.-N.S.-L2080241B992A	MARCA -GE	MODEL O -LP SERIES S2 80KVA,	N.S.-L20802 41B992 A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	54	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, MARCA - GE, MODELO - LP SERIES S2 120KVA, N.S.-L1203808G746R	MARCA -GE	MODEL O -LP SERIES S2 120KVA,	N.S.-L12038 08G746 R	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	55	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, MARCA - EATON, MODELO - UPS 9390-80 80KVA, N.S.-EF263CAB07	MARCA -EATON	MODEL O -UPS 9390-80 80KVA,	N.S.-EF263C AB07	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	56	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, MARCA - EATON, MODELO - UPS 9390-80 80KVA, N.S.-EE481CAB05	MARCA -EATON	MODEL O -UPS 9390-80 80KVA,	N.S.-EE481C AB05	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	57	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, MARCA - EATON, MODELO - UPS 9390-160 160KVA, N.S.-EE474CBB07	MARCA -EATON	MODEL O -UPS 9390-160 160KVA,	N.S.-EE474C BB07	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	58	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, MARCA - EATON, MODELO - UPS 9390-80 80KVA, N.S.-EM383CC01	MARCA -EATON	MODEL O -UPS 9390-80 80KVA,	N.S.-EM383C DC01	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	59	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, MARCA - EATON, MODELO - UPS 9390-80 80KVA, N.S.-EL475CC02	MARCA -EATON	MODEL O -UPS 9390-80 80KVA,	N.S.-EL475C CC02	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	60	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, MARCA - EATON, MODELO - UPS 9390-80 80KVA, N.S.-EM396CC01	MARCA -EATON	MODEL O -UPS 9390-80 80KVA,	N.S.-EM396C DC01	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	61	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, MARCA - EATON, MODELO - UPS 9390-80 80KVA, N.S.-EK423CBC02	MARCA -EATON	MODEL O -UPS 9390-80 80KVA,	N.S.-EK423C BC02	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	62	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, MARCA - EATON, MODELO - 9PX1TKP, N.S.-G211G42001	MARCA -EATON	MODEL O - 9PX1TKP M,	N.S.-G211G42 001	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	63	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, MARCA - EATON, MODELO - 9PX8KPM, N.S.-G219G37069	MARCA -EATON	MODEL O - 9PX8KPM M,	N.S.-G219G37 069	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00
A	UPS	64	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, MARCA - IMS, MODELO - P1618175, N.S.-003256	MARCA -IMS	MODEL O - P1618175	N.S.-003256	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$15,300.00

**SUB-REGLON 4 SUMA UPS REGIMEN ORDINARIO** 18 36 64

A	EXTINTORES	65	RECARGA DE EXTINTORES (DE 9 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA))	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$900.00
A	EXTINTORES	66	RECARGA DE EXTINTORES (DE 6 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$850.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**COMISIÓN DE OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSUJUDIC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de las acciones de impugnación que se interpusieron, ni se determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de este O.C.A.D. LCCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

			ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)															
A	EXTINTORES	67	RECARGA DE EXTINTORES (DE 4.5 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$800.00					
A	EXTINTORES	68	RECARGA DE EXTINTORES (DE 2 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$400.00					
A	EXTINTORES	69	RECARGA DE EXTINTORES (DE 50 KGS DE CO2 TIPO CARRETELLA. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$1,800.00					
A	EXTINTORES	70	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$450.00					
A	EXTINTORES	71	RECARGA DE EXTINTORES DE 4.5 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$800.00					
A	EXTINTORES	72	RECARGA DE EXTINTORES DE 22 KGS DE CO2. INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD. UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.)	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$400.00					
A	EXTINTORES	73	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 30M., PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REVISION DE EMPAQUES Y CHIFLON, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, CAPACITACION AL PERSONAL USUARIO DE HOSPITAL EN USO Y	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$7,500.00					

AVA

Página | 40

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE  
ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
MICHUJUR/JC/ SUMINISTRO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUR/JC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conformaron precedentes así como requisitos, fechas y cantos de este C.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

A	EXTINTORES	74	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR UNIDAD MOVIL TIPO CARRETLILLA DE CO2, QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE MANGUERA, EL PRECIO INCLUYE: DESINSTALACION DE MANGUERA, INSTALACION DE LA MANGUERA NUEVA, ASI COMO EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$700.00
A	EXTINTORES	75	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE, QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE CLOSO CON ORIFICIO PARA MANOMETRO, CON ROSCA DE ENTRADA DE 50mm, SALIDA 38mm Y BARRENO DE 6mm (INCLUYE MANOMETRO)).	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$6,500.00
A	EXTINTORES	76	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR TIPO UNIDAD MOVIL CARRETLILLA QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE VÁLVULA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, EMPAQUES, AJUSTES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA).	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$1,500.00
A	EXTINTORES	77	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESINSTALACION DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA).	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$6,500.00
A	EXTINTORES	78	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR QUE INCLUYE, SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETRO SEGUN CAPACIDAD Y NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA)).	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$1,200.00
A	EXTINTORES	79	RECARGA DE EXTINTORES (DE 12 KGS DE POLVO QUIMICO SECO TIPO A,B,C, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA)).	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$1,500.00
A	EXTINTORES	80	RECARGA DE EXTINTORES (DE 70 KGS BASE ESPUMA, TIPO CARRETLILLA, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA)).	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$1,500.00
A	EXTINTORES	81	RECARGA DE EXTINTORES (DE 10 LTS BASE AGUA, INCLUYE RECOLECCION, ASI COMO, DESCARGA DE LOS EQUIPOS EN LA UNIDAD DE ORIGEN, Y POSTERIOR ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA UNIDAD, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE RECARGA, SE ACREDITARÁ EL SERVICIO BAJO LA NORMA (NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA)).	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$1,500.00
A	EXTINTORES	82	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO DE LLAVE UNIVERSAL PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO DE BRONCE).	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$1,700.00



**GOBIERNO DE  
ESTADO DE MICHOACAN  
MICHUQUAN  
MICHUQUAN**

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/USUDC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedencia, firmeza y condiciones de la contratación, ni del resguardo de la información contenida en el presente Instrumento Jurídico, la cual será responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, Métrica y/o constantes de este C.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

A	EXTINTORES	83	RECARGA DE EXTINTORES (SERVICIO DE MANTENIMIENTO A HIDRANTE QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE CHIFLON DE POLICARBONATO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE DESINSTALACION DE CHIFLON EN MAL ESTADO, EMPAQUES, PRUEBAS, AJUSTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA)	N/A	N/A	N/A	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$2,100.00
<b>SUB RENGLON 5 SUMA EXTINTORES REGIMEN ORDINARIO</b>									<b>19</b>	<b>38</b>	<b>57</b>		
A	CAMARAS FRIAS	114	CAMARA 1: UNIDAD CONDENSADORA DE ANTECAMARA 1 MARCA BOHN; MODELO MBHX020IM6C; N.S. M14K04302; UNIDAD CONDENSADORA DE CAMARA 1 MARCA BOHN; MODELOMBHX030IM6C; N.S. M14K04147	MARCA BOHN;	MODEL OMBHX 030IM6 C;	N.S. M14K04 147	N/A	SERVICIO	1	6	12	ORDINARIO	\$32,000.00
A	CAMARAS FRIAS	115	CAMARA 2: UNIDAD CONDENSADORA DE ANTECAMARA 2 MARCA BOHN; MODELO MBHX020IM6C; N.S. M14K04303; UNIDAD CONDENSADORA DE CAMARA 2 MARCA BOHN; MODELOMBHX030IM6C; N.S. M14K04144	MARCA BOHN;	MODEL OMBHX 030IM6 C;	N.S. M14K04 144	N/A	SERVICIO	1	6	12	ORDINARIO	\$32,000.00
A	CAMARAS FRIAS	116	CAMARA 3: UNIDAD CONDENSADORA DE ANTECAMARA 3 MARCA BOHN; MODELO MBHX020IM6C; N.S. M14K04208; UNIDAD CONDENSADORA DE CAMARA 3 MARCA BOHN; MODELOMBHX030IM6C; N.S. M14K04301	MARCA BOHN;	MODEL OMBHX 030IM6 C;	N.S. M14K04 301	N/A	SERVICIO	1	6	12	ORDINARIO	\$32,000.00
A	CAMARAS FRIAS	117	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMO-GRAFICADOR CIRCULAR EXTERNO DE TEMPERATUR, CON UN RANGO DE -35°C A +15°C CON SOPORTE DE BATERIA QUE PERMITA EL REGISTRO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS DE 7 DIAS. (CERTIFICADO/CALIBRADO POR LA EMA) PARA CADA UNA DE LAS 3 CAMARAS.				N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$32,000.00
<b>SUB RENGLON 7 SUMA CÁMARAS FRIAS ORDINARIO</b>									<b>4</b>	<b>20</b>	<b>39</b>		
A	GENERADORES DE VAPOR	118	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER I25CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 11125P-WBWL-C4	MARCA - POWER MASTER I25CC	MODEL O - A2-FMGL-02TRIM,	N.S. - 11125P-WBWL-C4	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$30,500.00
A	GENERADORES DE VAPOR	119	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER I25CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 11125P-WBWL-C5	MARCA - POWER MASTER I25CC	MODEL O - A2-FMGL-02TRIM,	N.S. - 11125P-WBWL-C5	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$30,500.00
A	GENERADORES DE VAPOR	120	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER I25CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 11125P-WBWL-C6	MARCA - POWER MASTER I25CC	MODEL O - A2-FMGL-02TRIM,	N.S. - 11125P-WBWL-C6	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$30,500.00
A	GENERADORES DE VAPOR	121	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER, MODELO - A1-FL-2, 060609-00WL-06	MARCA - POWER MASTER	MODEL O - A1-FL-2, 060609-00WL-06	060609-00WL-06	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$30,500.00
A	GENERADORES DE VAPOR	122	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER, MODELO - A1-FL-2, 060609-00WL-07	MARCA - POWER MASTER	MODEL O - A1-FL-2, 060609-00WL-07	060609-00WL-07	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$30,500.00
A	GENERADORES DE VAPOR	123	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA POWERMASTER MODELO A FL-2 NUMERO DE SERIE 01080-WBWL-02	VAPOR MARCA POWER MASTER	MODEL O AFL-2	NUMERO DE SERIE 01080-WBWL-02	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$30,500.00
A	GENERADORES DE VAPOR	124	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA POWERMASTER MODELO A FL-2 NUMERO DE SERIE 00080-WBWL-08	VAPOR MARCA POWER MASTER	MODEL O AFL-2	NUMERO DE SERIE 00080-WBWL-08	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$30,500.00
A	GENERADORES DE VAPOR	125	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA POWERMASTER MODELO A FL-2 NUMERO DE SERIE 0100P-WBWL-03	POWER MASTER	MODEL O AFL-2	NUMERO DE SERIE 0100P-WBWL-03	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$30,500.00
A	GENERADORES DE VAPOR	126	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA MYRGG MODELO CM80	MARCA MYRGG	MODEL O CM80	NUMERO DE SERIE	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$30,500.00

AVA

Página | 42

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se reglona bajo el número:

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de la licitación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D. LCC

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

			NUMERO DE SERIE CM801218 80CC			CM801218 80CC											
A	GENERADORES DE VAPOR	127	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM801214 80 CC NUMERO DE SERIE CM801214 80 CC	MARCA MYRGGO	MODELO CM801214	NUMERO DE SERIE CM801214 80 CC	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$30,500.00				
A	GENERADORES DE VAPOR	128	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM3125WBD10.5 NUMERO DE SERIE CM125137	MARCA MYRGGO	MODELO CM3125WBD10.5	NUMERO DE SERIE CM125137	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$30,500.00				
A	GENERADORES DE VAPOR	129	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM3125WBD10.5 NUMERO DE SERIE CM125136	MARCA MYRGGO	MODELO CM3125WBD10.5	NUMERO DE SERIE CM125136	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$30,500.00				
A	GENERADORES DE VAPOR	130	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) CALDERETA DE GAS LP MARCA LAARS MODELO LC-4B NUMERO DE SERIE 122731	MARCA LAARS	MODELO LC-4B	NUMERO DE SERIE 122731	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$27,400.00				
A	GENERADORES DE VAPOR	131	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) CALDERETA DE GAS LP MARCA LAARS MODELO LC-4B NUMERO DE SERIE SIN NUMERO	MARCA LAARS	MODELO LC-4B	NUMERO DE SERIE SIN NUMERO	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$27,400.00				
A	GENERADORES DE VAPOR	132	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA POWERMASTER MODELO A FL-2 NUMERO DE SERIE 10060P-00PL-02	MARCA POWERMASTER	MODELO A FL-2	NUMERO DE SERIE 10060P-00PL-02	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$27,400.00				
A	GENERADORES DE VAPOR	133	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) CALDERETA, MARCA HIDROTHERM MODELO RIBOLP NUMERO DE SERIE: H050172	MARCA HIDROTHERM	MODELO RIBOLP	NUMERO DE SERIE: H050172	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$27,400.00				
A	GENERADORES DE VAPOR	134	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) CALDERETA, MARCA HIDROTHERM MODELO RIBOLP NUMERO DE SERIE: H050173	MARCA HIDROTHERM	MODELO RIBOLP	NUMERO DE SERIE: H050173	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$27,400.00				
A	GENERADORES DE VAPOR	135	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) CALDERETA, MARCA LEFLAM, MODELO: 42, NUMERO DE SERIE: 16CP10047	MARCA LEFLAM	MODELO: 42,	NUMERO DE SERIE: 16CP10047	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$27,400.00				
A	GENERADORES DE VAPOR	136	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) CALDERETA, MARCA LEFLAM, MODELO: 42, NUMERO DE SERIE: 16BP10043	MARCA LEFLAM	MODELO: 42,	NUMERO DE SERIE: 16BP10043	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$27,400.00				
A	GENERADORES DE VAPOR	137	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) CALDERETA, MARCA CLAYTON, MODELO: TG-2500, NUMERO DE SERIE: M-21031	MARCA CLAYTON	MODELO: TG-2500,	NUMERO DE SERIE: M-21031	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$27,400.00				
A	GENERADORES DE VAPOR	138	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) CALDERETA, MARCA CLAYTON, MODELO: TG-2500, NUMERO DE SERIE: M-21032	MARCA CLAYTON	MODELO: TG-2500,	NUMERO DE SERIE: M-21032	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$27,400.00				
<b>SUBREGION 8 SUMA GENERADORES DE VAPOR ORDINARIO</b>									<b>21</b>	<b>42</b>	<b>63</b>						
A	MODULO DE LAVADO	139	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL MARCA GIRBAU DE 110 KG. MODELO HS-3110 N.INV. 201912133	MARCA GIRBAU	MODELO HS-3110	N.INV. 201912133	DE 110 KG.	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$28,000.00				
A	MODULO DE LAVADO	140	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION)SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL GIRBAU DE 110 KG MODELO HS-3110 N.I.2001912133(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION)SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL GIRBAU DE 110 KG MODELO HS-3110 N.I.2001912133	GIRBAU	MODELO HS-3110	N.I.2001912133	DE 110 KG	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$28,000.00				
A	MODULO DE LAVADO	141	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL GIRBAU DE 110 KG MODELO HS-3110 NS.740513/01	GIRBAU	MODELO HS-3110	NS.740513/01	DE 110 KG	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$28,000.00				
A	MODULO DE LAVADO	142	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACION) LAVADORA MARCA ALLIANSE MODELO UW125PQU50012 DE 57 KG, N° SERIE: 3080197127	MARCA ALLIANSE	MODELO UW125PQU50012	N° SERIE: 3080197127	DE 57 KG,	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$28,000.00				

AVA

Página | 43

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JSD/JDCI SUMINISTRO / 2023/ 220 / C3M0007  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, oportunidad, mérito, costos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación que se realizó, por lo que la responsabilidad de la veracidad y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables de este O.O.A.D. L.I.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

A	MODULO DE LAVADO	143	MANTENIMIENTO MAYOR A LAVADORA INDUSTRIAL DE ROPA MARCA UNIMAC MOD. UW125PVQU50012 DE 125 LBS, N/S 3080196762	MARCA UNIMAC	MOD. UW125PVQU50012	N/S 3080196762	DE 125 LBS,	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$28,000.00
A	MODULO DE LAVADO	144	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) TÓMBOLAS SECADORAS INDUSTRIALES MARCA AMERICAN DRYER CORP. MODELO AD-200 CON CAPACIDAD DE 105 KG	MARCA AMERICAN DRYER CORP.	MODEL O AD-200		DE 105 KG	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$28,000.00
A	MODULO DE LAVADO	145	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) TÓMBOLAS SECADORAS INDUSTRIALES MARCA AMERICAN DRYER CORP. MODELO AD-200 CON CAPACIDAD DE 105 KG	MARCA AMERICAN DRYER CORP.	MODEL O AD-200		CON CAPACIDAD DE 105 KG	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$28,000.00
<b>SUB RENGLON 9 SUMA MODULOS DE LAVADO ORDINARIO</b>									<b>7</b>	<b>14</b>	<b>21</b>		
A	EQUIPOS DE COCINA	174	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) LAVADORA DE LOZA MARCA FERCO. MODELO: 1-L, SERIE: 1301-01	MARCA: FERCO,	MODEL O: 1-L,	SERIE: 1301-01	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$16,800.00
A	EQUIPOS DE COCINA	175	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) LAVADORA DE LOZA MARCA FERCO. MODELO: 1-L, SERIE: 1301-02	MARCA: FERCO,	MODEL O: 1-L,	SERIE: 1301-02	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$16,800.00
A	EQUIPOS DE COCINA	176	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MARMITA, MARCA: MADIPSA, MODELO: 60 GAL, N.S. - 01	MARCA: MADIPSA,	MODEL O: 60 GAL,	N.S. - 01	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$14,500.00
A	EQUIPOS DE COCINA	177	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MARMITA, MARCA: MADIPSA, MODELO: 60 GAL, N.S. - 02	MARCA: MADIPSA,	MODEL O: 60 GAL,	N.S. - 02	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$14,500.00
A	EQUIPOS DE COCINA	178	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MARMITA, MARCA: MADIPSA, MODELO: 60 GAL, N.S. - 03	MARCA: MADIPSA,	MODEL O: 60 GAL,	N.S. - 03	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$14,500.00
A	EQUIPOS DE COCINA	179	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) MARMITA, MARCA: MADIPSA, MODELO: 60 GAL, N.S. - 04	MARCA: MADIPSA,	MODEL O: 60 GAL,	N.S. - 04	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$14,500.00
A	EQUIPOS DE COCINA	180	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) VAPORERA, MARCA: INTER, MODELO: CM.3 SERIE 8049.2	MARCA: INTER,	MODEL O: CM.3	SERIE 8049.2	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$11,100.00
A	EQUIPOS DE COCINA	181	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) ESTUFÓN DE TRIPLE QUEMADOR MARCA: CORIAT, MODELO - EC-2T, N.S. - 01	MARCA: CORIAT,	MODEL O - EC-2T,	N.S. - 01	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$11,100.00
A	EQUIPOS DE COCINA	182	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) ESTUFÓN DE TRIPLE QUEMADOR MARCA: CORIAT, MODELO - EC-2T, N.S. - 02	MARCA: CORIAT,	MODEL O - EC-2T,	N.S. - 02	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$11,100.00
A	EQUIPOS DE COCINA	183	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) ESTUFA CON PLANCHA MARCA: CORIAT, MODELO: MULTIPLE TURBO MASTER T, N.S. - 01	MARCA: CORIAT,	MODEL O: MULTIPLE TURBO MASTER T,	N.S. - 01	N/A	SERVICIO	1	2	3	ORDINARIO	\$11,100.00
<b>SUB RENGLON 10 SUMA EQUIPOS DE COCINA ORDINARIO</b>									<b>10</b>	<b>20</b>	<b>30</b>		



GOBIERNO DE MICHUACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
MICHUACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 220 / C3M0007

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o invalidez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que no fueran requeridas las áreas requeridas, demás y/o contenido de este O.C.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

PARTIDA	ORIGEN DE LA PARTIDA	REVENLO	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	SUBREGLON	TIPO DE SERVICIOS/QUIPOS/INSTRUMENTOS	REGIMEN	CUENTA	DICTAMEN	MONTO DICTAMEN	MONTO ASIGNADO PREVENTIVO INCLUYENDO I.V.A.	MONTO MAXIMO ASIGNADO CORRECTIVO INCLUYENDO I.V.A. EN CASO DE APLICAR
A			MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CORRECTIVOS CONSERVACION MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECANICOS.	1	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ORDINARIO	42062509	392	9,204,768.15	293,869.44	734,723.60
A				2	MONTACARGAS	ORDINARIO	42062509	392	9,204,768.15	191,818.80	479,547.00
A				3	PLANTAS DE EMERGENCIA	ORDINARIO	42062509	392	9,204,768.15	207,042.78	517,606.94
A				4	UPS	ORDINARIO	42062509	392	9,204,768.15	486,567.52	1,216,418.79
A				5	EXTINTORES	ORDINARIO	42062509	392	9,204,768.15	283,462.55	708,656.38
A				7	CAMARIAS FRIAS	ORDINARIO	42062509	392	9,204,768.15	145,063.42	362,658.56
A				8	GENERADORES DE VAPOR	ORDINARIO	42062509	392	9,204,768.15	525,463.20	1,313,658.00
A				9	MÓDULO DE LAVADO	ORDINARIO	42062509	392	9,204,768.15	216,961.87	542,404.67
A				10	EQUIPOS DE COCINA	ORDINARIO	42062509	392	9,204,768.15	163,329.28	408,329.20

SUB RENGLONES 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10	MINIMO	MAXIMO
SIN IVA	\$ 2'166,895.57	\$ 5'417,238.91
CON IVA	\$ 2'513,598.86	\$ 6'283,997.14



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHO/JUD/CONSULTIVO/2023/220 / C3M0007  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, sino únicamente para emitir un dictamen sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos involucrados y determinar si los mismos determinaron procedencias las áreas requeridas, México y/o contratación de este O.O.A.D. LIC

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

**REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE CAMBIO A REALIZAR EN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS RENGLÓN 1**

REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE CAMBIO POR TIPO DE EQUIPO PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS REGIMEN ORDINARIO (APENDICE A) Y/O PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B) DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2023, CUENTAS 42062509, 42062713 Y 42062530								
RENGLÓN	SUBRENGLÓN	DESCRIPCIÓN DE REFACCIONES/REPARACIONES/REPOSICIÓN DE EQUIPOS/MAQUINARIA	UNIDAD DE MEDIDA	APENDICE	PRECIO UNITARIO			
1	1	<b>TIPO EQUIPOS/MAQUINARIA: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>						
		<b>PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES</b>						
		Bombas	PIEZA	AyB	\$ 35,000.00			
		Tubería	PIEZA		\$ 8,000.00			
		Análisis de aguas residuales	PIEZA		\$ 12,000.00			
		Tableros de control	PIEZA		\$ 32,000.00			
		Interruptores termomagnéticos	PIEZA		\$ 18,000.00			
		1	2	<b>TIPO EQUIPOS/MAQUINARIA: MONTACARGAS</b>				
				<b>MONTACARGAS</b>				
				Neumáticos	PIEZA	A	\$ 22,500.00	
Pedales	PIEZA			\$ 25,500.00				
Frenos	PIEZA			\$ 34,000.00				
Bocina de alarmas	PIEZA			\$ 9,000.00				
Control de dirección	PIEZA			\$ 90,000.00				
Hornillas	PIEZA			\$ 85,000.00				
Baterías	PIEZA			\$ 68,000.00				
Rejillas de apoyo de carga	PIEZA			\$ 25,000.00				
Luces	PIEZA			\$ 11,700.00				
Tarjetas de control	PIEZA			\$ 85,000.00				
Cinturón de seguridad	PIEZA			\$ 11,400.00				
Asiento	PIEZA			\$ 21,000.00				
Volante de dirección	PIEZA			\$ 23,400.00				
Mástil	PIEZA	\$ 19,500.00						
Cargador	PIEZA	\$ 27,000.00						
Tarjetas electrónicas	PIEZA	\$ 81,000.00						
1	3	<b>TIPO EQUIPOS/MAQUINARIA: PLANTAS DE EMERGENCIA</b>						
		<b>PLANTAS DE EMERGENCIA</b>						
		Motor	PIEZA	B	\$ 1,500,000.00			
		Alternador	PIEZA		\$ 35,000.00			
		Panel de control	PIEZA		\$ 65,000.00			
		Filtros de aire	PIEZA		\$ 8,000.00			
		Filtro de aceite	PIEZA		\$ 2,000.00			
		Radiador	PIEZA		\$ 80,000.00			
		Termostato	PIEZA		\$ 8,000.00			
		Ventilador	PIEZA		\$ 50,000.00			
		Mangueras	PIEZA		\$ 9,000.00			
		Contactores electromagnéticos	PIEZA		\$ 35,000.00			
		Interruptores termomagnéticos	PIEZA		\$ 90,000.00			
		Amortiguadores	PIEZA		\$ 20,000.00			
		Generador	PIEZA		\$ 500,000.00			
		Interruptor	PIEZA		\$ 85,000.00			
		Regulador de voltaje	PIEZA		\$ 45,000.00			
		Líquido refrigerante	PIEZA		\$ 5,000.00			
		Manómetros	PIEZA		\$ 5,000.00			
		Display	PIEZA		\$ 51,000.00			
		Control	PIEZA		\$ 51,000.00			
		Sistema de alarmas	PIEZA		\$ 25,000.00			
		Frecuencímetro	PIEZA		\$ 15,000.00			
		Volmetro	PIEZA		\$ 10,000.00			
		1	4		<b>TIPO EQUIPOS/MAQUINARIA: UPS</b>			
					<b>UPS</b>			
					Fuente redundante	PIEZA	A	\$ 50,000.00
		Procesador DSC/DSP	PIEZA		\$ 40,000.00			

GOBIERNO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOAJUDIC/ SUBMINISTRO / 2023/ 220 / C3M0007  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables de este O.O.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

	Tarjeta controladora de Bypass estático	PIEZA		\$ 35,000.00
	Tarjeta de rectificador-inversor	PIEZA		\$ 38,000.00
	Trasformador de aislamiento	PIEZA		\$ 41,000.00
	Supresor de picos y transiente TVSS	PIEZA		\$ 26,000.00
	Ventiladores de enfriamiento	PIEZA		\$ 16,000.00
	Breakers de protección	PIEZA		\$ 47,000.00
	Breakers de entrada y rectificador	PIEZA		\$ 52,000.00
	Fusibles	PIEZA		\$ 2,000.00
	Display	PIEZA		\$ 35,000.00
	Banco de baterías	PIEZA		\$ 200,000.00
	<b>SUBESTACIONES ELECTRICAS</b>			
	Interruptor	PIEZA		\$ 85,000.00
	Seccionador	PIEZA		\$ 85,000.00
	Pararrayos	PIEZA		\$ 4,500.00
	Barrajes y estructuras	PIEZA		\$ 8,000.00
	Aisladores	PIEZA		\$ 3,500.00
	Fusibles	PIEZA		\$ 5,500.00
	Filtros y/o disipadores	PIEZA		\$ 19,000.00
	Banco de capacitores	PIEZA		\$ 120,000.00
	<b>TRANSFORMADORES</b>			
	Boquilla de alta tensión	PIEZA		\$ 9,500.00
	Boquillas de baja tensión	PIEZA		\$ 7,800.00
	Válvula de drenaje	PIEZA		\$ 5,500.00
	Válvula de sobrepresión	PIEZA		\$ 4,000.00
	Tubos radiadores	PIEZA		\$ 38,000.00
	Suministro o cambio total de aceite dieléctrico mineral o vegetal	PIEZA		\$ 100.00
	Indicador de temperatura	PIEZA		\$ 8,500.00
	Indicador del nivel de aceite	PIEZA		\$ 8,500.00
	Seccionador	PIEZA		\$ 18,500.00
	Placas de tierra	PIEZA		\$ 1,500.00
	Porta fusibles de expulsión	PIEZA		\$ 8,500.00
	Apartarrayos	PIEZA		\$ 4,500.00
<b>5</b>	<b>TIPO EQUIPOS/MAQUINARIA: EXTINTORES</b>			
	<b>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.</b>			
	Manija de disparo.	PIEZA		\$ 800.00
	Horquilla.	PIEZA		\$ 150.00
	Manómetro.	PIEZA		\$ 150.00
	Válvula de salida.	PIEZA	AyB	\$ 200.00
	Manguera de descarga.	PIEZA		\$ 150.00
	Cono de descarga.	PIEZA		\$ 220.00
	Cilindro.	PIEZA		\$ 1,500.00
<b>6</b>	<b>TIPO EQUIPOS/MAQUINARIA: AIRE ACONDICIONADO</b>			
	<b>AIRE ACONDICIONADO</b>			
	Evaporadores	PIEZA		\$ 8,500.00
	Filtros	PIEZA		\$ 4,500.00
	Termostatos	PIEZA		\$ 2,500.00
	Ventiladores	PIEZA		\$ 5,800.00
	Condensadores	PIEZA	B	\$ 8,500.00
	Compresores	PIEZA		\$ 6,500.00
	Válvulas	PIEZA		\$ 2,500.00
	Motor	PIEZA		\$ 6,800.00
	Tuberías	PIEZA		\$ 3,800.00
<b>7</b>	<b>TIPO EQUIPOS/MAQUINARIA: CÁMARAS FRIAS</b>			
	<b>CÁMARAS FRIAS</b>			
			A	
<b>8</b>	<b>TIPO EQUIPOS/MAQUINARIA: GENERADORES DE VAPOR</b>			
	<b>GENERADORES DE VAPOR</b>			
	Empaques.	PIEZA		\$ 16,800.00
	Válvula de purga.	PIEZA		\$ 5,800.00
	Válvula de seguridad	PIEZA		\$ 5,800.00
	Reguladores de presión.	PIEZA	A	\$ 15,800.00
	Resistencias.	PIEZA		\$ 14,000.00
	Capsula de mercurio.	PIEZA		\$ 8,900.00



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JSD/CI SUMINISTRO / 2023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la validez de la información contenida en la convocatoria, el resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratista de este C.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

	Switch	PIEZA		\$	8,700.00
	Tarjeta de control	PIEZA		\$	25,000.00
	Display	PIEZA		\$	28,400.00
	<b>CALDERETAS</b>				
	Quemadores	PIEZA		\$	16,750.00
	Boquillas de gas	PIEZA		\$	15,400.00
	Sistema hidráulico	PIEZA		\$	16,800.00
	Sistema de gas LP	PIEZA		\$	14,800.00
	Tarjeta de control	PIEZA		\$	18,400.00
	Termopar	PIEZA		\$	6,800.00
	Pintura	PIEZA		\$	7,800.00
<b>9</b>	<b>TIPO EQUIPOS/MAQUINARIA: MODULO DE LAVADO</b>				
	<b>MODULO DE LAVADO Y SECADO</b>				
	Motor	PIEZA	A y B	\$	68,900.00
	Tarjeta de control	PIEZA		\$	35,800.00
	Display	PIEZA		\$	25,400.00
<b>10</b>	<b>TIPO EQUIPOS/MAQUINARIA: EQUIPOS DE COCINA</b>				
	<b>ESTUFÓN</b>				
	Válvula de alivio	PIEZA		\$	5,500.00
	Empaque	PIEZA		\$	8,500.00
	Termostato	PIEZA		\$	4,200.00
	<b>LAVA LOZA</b>				
	Válvula de alivio	PIEZA	A	\$	5,500.00
	Válvula de paso	PIEZA		\$	8,500.00
	Display	PIEZA		\$	15,500.00
	Tarjeta de control	PIEZA		\$	22,000.00

**Nota:** Las refacciones relacionadas en el listado anterior son enunciativas mas no limitativas y el área requirente a través del titular del Departamento de Conservación y Servicios generales o el Administrador del contrato podrán aumentar y/o disminuir de acuerdo a sus necesidades, sin sobrepasar el techo presupuestal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

**Anexo Cinco (5)**

**"Formato de Orden de Servicio y Formato de Acta Entrega -Recepción"**

**ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"**

<b>Identificación de la Unidad</b>		<b>Identificación del Equipo, sistema o Instalación</b>		<b>Numero de Orden</b>	
Delegación:		Nombre:			
Unidad:		ID:		Origen:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboro:	
<b>Tecnico o Empresa</b>		<b>Condiciones en que se Encontro</b>			
<b>Partida</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Subespecialidad</b>	<b>Tiempo de Ejecucion</b>		
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
<b>Descripción Completa del Servicio</b>			<b>Materiales y Refacciones Empleados</b>		
<b>Condicion final de funcionamiento</b>			<b>Recomendaciones</b>		
<b>Entrega del Servicio</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Recibi de Conformidad</b>	<b>Nombre:</b>		<b>Fecha Entrega</b>
	<b>No. Matricula o Contrato</b>		<b>No. MATRICULA</b>		
	<b>Firma:</b>		<b>Firma:</b>		



GOBIERNO DE  
MÉXICO  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAS/JDCI SUMINISTRO 72623 / 220 / C3M0007  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de la licitación de aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los aspectos habilitantes las áreas requeridas, técnica y cantidad de este O.D.A.D. LIC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C3M0007  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E648-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN EL C. \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE TOTAL DE: \_\_\_\_\_ IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: \_\_\_\_\_ PARA LA UNIDAD: \_\_\_\_\_

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSION O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: \_\_\_\_\_ MES DE: \_\_\_\_\_ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MICHUACÁN, MICHUACÁN / SURINISTRO / 2023 / 220 / C3M0007

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUACÁN / SURINISTRO / 2023 / 220 / C3M0007. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la adjudicación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los criterios de selección de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y las demás disposiciones que aplican en la materia. O.C.A.D. JCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C3M0007  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E648-2022



**Anexo Seis (6)**  
**"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio Número 179001100100 /2249/2022

Morelia, Michoacán a 14 de Octubre de 2022

**ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**  
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION  
 Y SERVICIOS GENERALES

**Presente**

En atención a la contratación de "SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS E INSUMOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN PARA UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y/O PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" (partida 1), DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. EJERCICIO 2023. y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

*"b) En Delegaciones:  
 Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato de "SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS E INSUMOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN PARA UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS REGIMEN ORDINARIO Y/O PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" (partida 1), que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Av. Madero Peniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 TEL: (463) 3143353 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o limitación de los aspectos técnicos, económicos y las demás especificaciones que se detallan en los anexos que forman parte de las bases, términos y condiciones de este O.O.A.E. JCC





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Reportar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

**C.P. CESAR MANUEL MARRIQUÉZ SOLÍS**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepta el cargo de Administrador del Contrato

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
Titular del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

Av. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 61000 Tel. (443) 3143363 www.imss.gob.mx



**CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos jurídicos que se mencionan en los expedientes que se delimitaron precedentemente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

**Anexo Siete (7)  
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

**(Afianzadora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_, (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

**Beneficiaria:**

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Dependencia contratante:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

**Domicilio:** Avenida Francisco I. Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": Correo Electrónico.

**Fiado (s):** \_\_\_\_\_.(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_, (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

**GOBIERNO DE MICHOCÁN**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICRU/SJ/D/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, correspondiendo, en su oportunidad, la responsabilidad sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos jurídicos mencionados, a las áreas competentes que se determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de esta O.O.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo

AVA

Página | 54

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que caracterizaron procedimentales las áreas requerimiento, técnica y/o contratación de este O.C.I.A.D. IUC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C3M0007  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E648-2022**

estatuído en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
**MEXICO**  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDCI SUMINISTRO /2023/ 220 / C3M0007

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este CO.A.D. I.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 55

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"